

Expte.

DI-183/2015-10

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS**

**50513 LOS FAYOS
ZARAGOZA**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 2 de febrero de 2015 tuvo entrada en registro de esta Institución queja de carácter individual.

SEGUNDO.- En la misma se exponía :

“Que la semana pasado se cerró el expte DI-1871/2014-10, en relación a su solicitud al Ayuntamiento de Los Fayos de que arreglara el escalón que hay en su casa, dicho expediente se cerró con facilitación de información proporcionada por la CHE al respecto,

Sin embargo, la ciudadana afirma que se están realizando las obras en su calle, por lo que solicita que se le quite el escalón de la entrada de su vivienda.

Por todo ello, solicita que El Justicia de Aragón medie, de nuevo, en esta situación.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción

1.- Con fecha 6-02-2015 (R.S. nº 1.415, de 9-02-2015) se solicitó información al Ayuntamiento de Los Fayos sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Ante la nueva queja presentada, dando cuenta de que, contrariamente a lo informado, tanto por C.H. del Ebro, como por Servicios Técnicos Comarcales, al parecer, sí se están ya realizando obras en Camino de Santa Cruz, en Los Fayos, y puesto que el informe remitido por C.H.E. hablaba de *“... en la fase en que se está actuando”*, rogamos nos informen si las obras proyectadas y en ejecución por Confederación Hidrográfica en dicha localidad, contemplaban en otra fase (ahora en ejecución, según se manifiesta en queja) actuación en el Camino de Santa Cruz, a la altura del nº

4, y si en la misma, según Proyecto aprobado de las obras, se da solución a la accesibilidad a nivel a la vivienda sita en dicho emplazamiento. Rogamos se nos haga llegar copia de Planos de Proyecto de las obras, en cuantas fases esté prevista su ejecución, y en lo que pueda afectar al entorno del citado nº 4 de Camino de Santa Cruz.

2.- Con misma fecha (R.S. nº 1.414) se solicitó información a Confederación Hidrográfica del Ebro, y en concreto :

1.- Ante la nueva queja presentada, dando cuenta de que, contrariamente a lo informado por ese Organismo, al parecer, sí se están ya realizando obras en Camino de Santa Cruz, en Los Fayos, y puesto que el informe remitido hablaba de “... *en la fase en que se está actuando*”, rogamos nos informen si las obras proyectadas y en ejecución por esa Confederación Hidrográfica en dicha localidad, contemplaban en otra fase (ahora en ejecución, según se manifiesta en queja) actuación en el Camino de Santa Cruz, a la altura del nº 4, y si en la misma, según Proyecto aprobado de las obras, se da solución a la accesibilidad a nivel a la vivienda sita en dicho emplazamiento. Rogamos se nos haga llegar copia de Planos de Proyecto de las obras, en cuantas fases esté prevista su ejecución, y en lo que pueda afectar al entorno del citado nº 4 de Camino de Santa Cruz.

3.- Y también con fecha 6-02-2015 (R.S. nº 1.416, de 9-02-2015) solicitamos información a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, y en concreto:

1.- Ante la nueva queja presentada, dando cuenta de que, contrariamente a lo informado, tanto por C.H. del Ebro, como por Servicios Técnicos Comarcales, al parecer, sí se están ya realizando obras en Camino de Santa Cruz, en Los Fayos, y puesto que el informe remitido por C.H.E. hablaba de “... *en la fase en que se está actuando*”, rogamos nos informen si las obras proyectadas y en ejecución por Confederación Hidrográfica en dicha localidad, contemplaban en otra fase (ahora en ejecución, según se manifiesta en queja) actuación en el Camino de Santa Cruz, a la altura del nº 4, y si en la misma, según Proyecto aprobado de las obras, se da solución a la accesibilidad a nivel a la vivienda sita en dicho emplazamiento. Rogamos se nos haga llegar copia de Planos de Proyecto de las obras, en cuantas fases esté prevista su ejecución, y en lo que pueda afectar al entorno del citado nº 4 de Camino de Santa Cruz.

4.- En fecha 17-02-2015 ha tenido entrada en registro de esta Institución el informe del Ayuntamiento de Los Fayos, fechado en 10-02-2015, en el que se nos dice :

“Recibida solicitud de información en el Expediente. DI-183/2015-10 relativo a las obras que se están ejecutando en esta localidad por la Confederación Hidrográfica del Ebro, derivada de la queja presentada en esa Institución, INFORMO, lo siguiente:

PRIMERO.- La Confederación Hidrográfica del Ebro realizó en este municipio las obras de Proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Los Fayos, según proyecto con referencia 03/2014, su ejecución no afectaba al Camino de Santa Cruz, tal como se informo a esa Institución remitiendo plano de la misma e Informe del Técnico Comarca en el expediente DI-1871/2014-10, siendo el último escrito por parte de este Ayuntamiento de fecha 27/01/2015.

SEGUNDO.- Actualmente se está realizando una segunda fase del Proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Los Fayos, según proyecto con referencia 09/2014 que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 03/02/2015. incluyendo en la actuación todo el Camino de Santa Cruz tal y como se muestra en plano adjunto.

TERCERO.- Desde este Ayuntamiento se ha comunicado este caso a la empresa constructora y según han manifestado se va a proceder a solucionar.

CUARTO.- En este Ayuntamiento no se tiene constancia de la realización de nuevas fases de la misma obra.”

CUARTO.- En relación con el problema de fondo planteado por la persona presentadora de queja, en esta Institución constan antecedentes de queja tramitada en su día, en Expte. DI-238/2007-9, y muy recientemente en la tramitada con referencia DI-1871/2014-10.

4.1.- En el primero de dichos Expedientes, ya se formuló Sugerencia al Ayuntamiento de Los Fayos :

“1.- SUGERIR que a la mayor brevedad posible se proceda a dar contestación a los escritos presentados por el concreto administrado cuya queja motiva la presente sugerencia.

2.- SUGERIR que en lo sucesivo, y con carácter general, ese Ayuntamiento procure, y arbitre los medios jurídicos y materiales para ello, dictar, dentro de los plazos que la Ley marca, resolución motivada sobre las solicitudes y reclamaciones que cualquier ciudadano administrado presente o plantee.”

4.2.- En el más recientemente tramitado, con referencia

DI-1871/2014-10, tras recabar información al Ayuntamiento de Los Fayos, a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, así como a Confederación Hidrográfica del Ebro, como organismo ejecutor de las obras, se llegó a la conclusión, a partir del informe de la Dirección Técnica del organismo de cuenca, de que, en la fase que se estaba actuando, no se veía afectada la calle Camino de Santa Cruz, y tal fue la información trasladada a la presentadora de queja, acordándose el archivo por cuanto *"Al no estar su calle en la zona de actuación del Proyecto de Obras que va a ejecutarse por C. H. del Ebro, queda fuera de nuestras posibilidades una mediación para resolver la situación que le afecta, sin perjuicio de que pueda plantearse la misma cuando, en su caso, el Ayuntamiento lleve a efecto obras en la zona de emplazamiento de su vivienda "*.

Iniciadas obras en calle Camino de Santa Cruz, según nos informa la presentadora de queja, ésta ha acudido nuevamente a esta Institución, y ha dado lugar a la apertura del presente expediente.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- A la vista de la información recibida del Ayuntamiento, el pasado día 17 de febrero, se llega a la conclusión de que por Confederación Hidrográfica del Ebro se está iniciando la ejecución de una segunda Fase de las obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Los Fayos, según proyecto con referencia 09/2014, recibido en el Ayuntamiento el pasado 3-02-2015, y en el que se incluye la actuación en todo el Camino de Santa Cruz.

La situación denunciada en queja, es la existencia de una barrera para la accesibilidad desde el Camino de Santa Cruz hasta edificio nº 4 en dicha calle, consecuencia de anterior pavimentación realizada a fines de los años noventa y principios del año 2000, obra municipal que elevó la cota de la calle y dio lugar a la aparición de un escalón respecto al nivel de acceso de la puerta a dicha edificación vivienda.

Con relación a la nueva obra en curso de ejecución, que en segunda fase va a afectar, o está afectando ya, al Camino de Santa Cruz, procede recordar la ya abundante normativa estatal y autonómica que se ha venido aprobando, y de las que debemos destacar, de carácter estatal : la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones ; el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad ; la

Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad ; el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo), en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad; y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Y, como normativa autonómica, la Ley 3/1997, de 7 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación; y el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación.

A partir de dicha normativa, procede asimismo recordar que todo proyecto de obras que afecte a espacios públicos urbanizados, debe garantizar el respeto al principio de accesibilidad universal y no discriminación, eliminando barreras que puedan suponer limitaciones a dicha accesibilidad.

En informe que nos ha sido remitido por el Ayuntamiento, su Alcaldía nos dice, en apartado tercero del mismo, que se ha comunicado el caso a la empresa constructora y que, según han manifestado, se va a proceder a solucionar.

Siendo ello así, la queja presentada podría considerarse en vías de solución, pero dado que las obras son promovidas y contratadas por C.H. del Ebro, consideramos procedente sugerir al Ayuntamiento de Los Fayos, como también a los Servicios Técnicos de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, en relación con la aprobación del Proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Los Fayos, Fase Segunda, trasladen expresamente a dicho organismo de cuenca (C.H.E.) la necesidad de situar los tendidos de redes en profundidad y su pavimentación superior, en Camino de la Cruz, a cota tal que recupere el nivel de accesibilidad adecuado a la vivienda nº 4 de dicho vial, eliminando así la barrera que anterior pavimentación determinó, para así garantizar el acceso a su vivienda de persona afectada por discapacidad y movilidad reducida. Y que del resultado de las gestiones realizadas, tanto por la Administración municipal, como por la Comarcal, ante C. H. del Ebro, a tal efecto, se informe a esta Institución.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que

me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formular

PRIMERO.- SUGERENCIA FORMAL al AYUNTAMIENTO de LOS FAYOS, para que, atendiendo a las consideraciones precedentes, en relación con la aprobación del Proyecto de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Los Fayos, Fase Segunda, trasladen expresamente a Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.) y a su Dirección Técnica, la necesidad de situar los tendidos de redes en profundidad y su pavimentación superior, en Camino de la Cruz, a cota tal que recupere el nivel de accesibilidad adecuado a la vivienda nº 4 de dicho vial, eliminando así la barrera que anterior pavimentación determinó, para así garantizar el acceso a su vivienda de persona afectada por discapacidad y movilidad reducida. Y que del resultado de las gestiones realizadas, por esa Administración municipal, ante C. H. del Ebro, a tal efecto, se informe a esta Institución.

SEGUNDO.- SUGERENCIA FORMAL a la COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, para que, por sus Servicios Técnicos, atendiendo a las consideraciones precedentes, en relación con la emisión de informe para aprobación del Proyecto de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Los Fayos, Fase Segunda, trasladen expresamente a C.H. del Ebro y a su Dirección Técnica la necesidad de situar los tendidos de redes en profundidad y su pavimentación superior, en Camino de la Cruz, a cota tal que recupere el nivel de accesibilidad adecuado a la vivienda nº 4 de dicho vial, eliminando así la barrera que anterior pavimentación determinó, para así garantizar el acceso a su vivienda de persona afectada por discapacidad y movilidad reducida. Y que del resultado de las gestiones realizadas, por esa Administración comarcal, ante C. H. del Ebro, a tal efecto, se informe a esta Institución.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE